Duitama Capital Cívica de Boyacá	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
NIVEL CENTRAL		Página 1 de 43

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026
DE: SECRETARIA EDUCACIÓN – MARINELLA CAMARGO BUITRAGO
PARA: SECRETARIA GENERAL - OFICINA DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1003 , numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, articulo 94 de la ley 1474 de julio 12 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.2 al 2.2.1.2.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 y manual de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente, se emiten los estudios y documentos previos que justifican el desarrollo de la selección y el respectivo contrato de mínima cuantía, cuyo objeto será **"COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO A LOS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES Y AUXILIARES ÁREA DE LA SALUD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST) se concibe como la herramienta de gestión en virtud de la cual se priorizan las necesidades que actualmente tiene Colombia respecto del área de salubridad laboral, tal y como se estableció en la Ley 1562 de 2012, que trae consigo la transformación de un Sistema de Riesgos Laborales más justo, equitativo, y eficiente.

En Colombia los requerimientos para el uso y la implementación de Elementos de protección Personal en los lugares de trabajo, se encuentran contemplados en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III SALUD OCUPACIONAL, Artículos 122 a 124)

Elementos de protección personal.

Artículo 122.- Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

Artículo 123.- Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.

Artículo 124.- El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, el uso y la conservación de los equipos de protección personal.

El artículo 24 del Decreto 1443 de 2014 habla de las medidas de Prevención y Control y expone que: 5. "*Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes.*

Teniendo en cuenta las normatividad establecida, se actualizo la matriz de elementos de protección personal de la Secretaria de Educación, del municipio de Duitama de acuerdo a las necesidades en cuanto a cantidad y calidad de los elementos, de acuerdo a los peligros de la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, a los cuales están expuestos los funcionarios de las Instituciones Educativas, y los EPP necesarios para prevención, promoción y conservación de la salud cualquier virus o bacteria que la pueda afectar, de acuerdo a las actividades desarrolladas por los funcionarios que ostenta cargos de Auxiliares de servicios generales y Auxiliares área de la salud.

La Secretaría de Educación del Municipio de Duitama cuenta con dos (2) funcionarios que realizan labores de enfermería y cuarenta y cinco (45) funcionarios de servicios generales que podría verse expuestos, en desarrollo de su actividades, a virus o bacterias que afecte su salud, siendo necesario que se proporcione los elementos de bioseguridad.

De acuerdo al objeto a contratar la modalidad de selección que procede es la prevista en el numeral 2 literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra señala:

Por lo tanto, el Municipio de Duitama – Secretaría de Educación requiere adelantar el proceso contractual de mínima cuantía para contratar **"COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO A LOS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES Y AUXILIARES ÁREA DE LA SALUD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".**

El proyecto cumple con los requisitos establecidos y se enmarca dentro del Acuerdo No. 022 del 15 de septiembre de 2025, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo territorial del Municipio de Duitama **"DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027"**, en su **Programa**: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media., **Sector**: Educación., **Estrategia**: Desarrollo Social, Cultural y Deportivo.

- **JUSTIFICACION**:

En cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Municipio de Duitama, a través de la Secretaria de Educación, debe garantizar condiciones adecuadas para la protección de la vida, la integridad y la salud de sus funcionarios que ejercen funciones de auxiliares de servicios generales y auxiliares área de la salud de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Duitama durante el desarrollo de sus actividades laborales.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, los empleadores están obligados a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dentro del cual se contempla la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como la adopción de medidas de intervención, incluyendo el suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y suficientes.

Con base en la normatividad vigente, se actualizó la matriz de elementos de protección personal (EPP) de la Secretaría de Educación del municipio de Duitama, considerando las necesidades identificadas en cuanto a la cantidad y calidad de los elementos requeridos. Esta actualización se realizó de acuerdo con los peligros establecidos en la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos, a los que están expuestos los funcionarios de las Instituciones Educativas.

Asimismo, se definieron los EPP necesarios para fortalecer las acciones de prevención, promoción y protección de la salud, minimizando el riesgo de exposición a virus, bacterias y otros agentes biológicos. Lo anterior se estableció en función de las actividades desempeñadas por los funcionarios que ocupan los cargos de Auxiliares de Servicios Generales y Auxiliares del Área de la Salud.

Adicionalmente, el suministro de EPP constituye una medida de control de carácter obligatorio cuando no es posible eliminar o mitigar los riesgos en su totalidad mediante controles de ingeniería o administrativos, siendo esta una acción fundamental dentro de la jerarquía de controles establecida en el SG-SST.

Así mismo, el Código Sustantivo del Trabajo establece la obligación del empleador de proporcionar a sus trabajadores los implementos necesarios para la prevención de riesgos laborales, garantizando condiciones seguras en el desarrollo de sus actividades.

En concordancia con lo anterior, la adquisición de elementos de protección personal resulta necesaria para dar cumplimiento a la normatividad vigente, fortalecer el SG-SST institucional, reducir la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo, y promover el bienestar de los servidores públicos del Municipio de Duitama.

El personal de Servicios Generales realiza actividades de limpieza, desinfección, lavado de áreas, recolección y disposición de residuos, limpieza de baños, pisos, superficies y demás espacios de la organización. Durante el

desarrollo de estas labores se encuentran expuestos a diferentes riesgos, entre ellos riesgo químico por manipulación de productos de limpieza y desinfección, riesgo biológico por contacto con residuos, microorganismos y superficies contaminadas, riesgo locativo por pisos húmedos o resbalosos, además de riesgos asociados a salpicaduras en ojos y piel, inhalación de vapores, polvo y aerosoles, y posibles golpes, caídas o cortaduras. Por lo anterior, es necesario garantizar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), incluyendo gafas de seguridad, guantes de caucho calibre 35, guantes de nitrilo, tapabocas quirúrgico, respirador N95 y botas de caucho, de acuerdo con la actividad realizada y el nivel de exposición al riesgo.

El personal de Auxiliares de Salud realiza actividades relacionadas con la atención y asistencia a pacientes, apoyo en procedimientos, toma de signos vitales, manipulación de insumos y elementos utilizados en la atención, así como limpieza y organización del área de trabajo. Durante el desarrollo de estas labores se encuentran expuestos principalmente a riesgos biológicos, debido al posible contacto con sangre, fluidos corporales, secreciones, microorganismos y superficies o elementos contaminados; asimismo, pueden presentarse riesgos por salpicaduras y contacto directo con agentes potencialmente infecciosos. Por lo anterior, es necesario garantizar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), especialmente guantes de nitrilo y tapabocas quirúrgico, de acuerdo con la actividad realizada y el nivel de exposición al riesgo.

Justificación de la modalidad de selección Mínima cuantía: De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la mínima cuantía es la modalidad de selección aplicable cuando el valor del proceso de contratación no excede el monto definido como mínima cuantía para la respectiva entidad, sin importar la naturaleza del bien o servicio a contratar. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento de mínima cuantía, señalando que este mecanismo tiene como finalidad garantizar la selección objetiva, la eficiencia y la economía del proceso contractual, mediante un trámite simplificado, siempre que se respete la publicidad y la comparación de ofertas.

En el presente caso, el Municipio de Duitama – Secretaría de Educación requiere la adquisición de elementos de protección personal, el cual corresponde a un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, en los términos definidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que: Cuenta con especificaciones técnicas estandarizadas.

No obstante, dado que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del límite de la mínima cuantía, la Entidad no está obligada a adelantar un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, sino que puede acudir válidamente a la modalidad de mínima cuantía, conforme a la normativa vigente.

La escogencia de esta modalidad garantiza los principios de economía, eficiencia y transparencia, permitiendo a la Entidad obtener el bien requerido en condiciones favorables de precio y calidad, sin incurrir en cargas procedimentales innecesarias, y asegurando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.

Por lo tanto, se justifica la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: **"COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO A LOS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES Y AUXILIARES ÁREA DE LA SALUD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"**, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades laborales en condiciones seguras y saludables.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO A LOS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES Y AUXILIARES ÁREA DE LA SALUD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

2.2. Identificación con el clasificador de Bienes y Servicios:

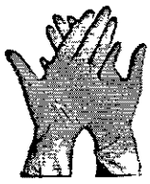
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46000000	46180000	46181800
	Seguridad y protección personal	Protección y accesorios para la visión
46000000	46180000	46182000
	Seguridad y protección personal	Protección de la respiración
46000000	46180000	46181611
	Seguridad y protección personal	Botas Impermeables

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en cada elemento de protección personal:

ITEM	ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES	PRESENTACION	CANTIDAD
1	GAFAS DE SEGURIDAD		Mono gafas lente óptico de 2 piezas, color transparente o humo con filtro UV, y lazo de seguridad. 100% policarbonato endurecido, resistente a impactos, rayaduras y abrasión.	Unidad	45
2	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35		Constituido fundamentalmente de látex natural y un sistema de aceleración y antioxidante que garantice la vulcanización y la estabilidad del guante frente a agentes externos como la humedad, oxigeno, envejecimiento térmico y luz UV.	Unidad	540

3	GUANTES DE NITRILO		Fabricados en nitrilo, debido a la resistencia y protección en cualquier ámbito en el que se manejen con frecuencia productos químicos, aceites, grasas, disolventes etc. Caja X 100 Unidades	Caja X 100 Unidades	47
4	TAPABOCAS QUIRURGICO		Tapabocas termosellado por los 4 lados, 3 pliegues, compuesto por 3 capas de tela no tejida, una de ellas con filtro de alta filtración superior 98%, con protector nasal y ajuste elástico. Empaque primario en caja por 50 unidades y cada uno con empaque individual.	Caja X 50 Unidades	14
5	RESPIRADOR N95		Respirador forma convexa, con bandas elásticas, espuma de sellado y clip de aluminio para el ajuste a la nariz aseguran un excelente sello adaptándose a un amplio rango de tamaños de cara. Protección respiratoria contra la gran mayoría de polvos y partículas sin presencia de aceite. Es un respirador plegable con materiales de construcción ligeros que dan mayor comodidad al usuario y promueven mayor tiempo de uso. Caja X 50 Unidades	Caja X 50 Unidades	45
6	BOTAS DE CAUCHO CAÑA MEDIANA DAMA		Material PVC de seguridad, caña mediana reforzada, - refuerzos en encapellada, contrafuerte y tobillos -suela antideslizantes resistente a la abrasión color Azul .	Par	38

7	BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA CABALLERO		Material PVC de seguridad, caña alta reforzada, - refuerzos en encapellada, contrafuerte y tobillos -suela antideslizantes resistentes a la abrasión.	Par	7

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones especificas

- ✓ Suministrar al Municipio de Duitama, los elementos de protección personal para los funcionarios de acuerdo a las características técnicas establecidas en las normas nacionales e internacionales vigentes.
- ✓ El contratista se compromete a cambiar sin costo alguno para el Municipio de Duitama, los bienes que no presenten las especificaciones establecidas en el clausulado del contrato, o cuando haya imperfección o inexactitud en lo suministrado. En caso de no ser atendido el requerimiento respectivo la alcaldía podrá hacer efectivas las devoluciones correspondientes y sin perjuicio de las acciones pertinentes a obtener el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado por el incumplimiento.
- ✓ Entregar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado. De acuerdo a lo estipulado en la Matriz de elementos de protección personal la cual hace parte integral del contrato.
- ✓ Garantizar la calidad de los bienes dados en venta durante el contrato y un año (1) más según poliza.
- ✓ Informar de inmediato al supervisor cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el normal cumplimiento del contrato.
- ✓ Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Radicar las facturas por los suministros ejecutados dentro de los plazos convenidos.
- ✓ Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
- ✓ Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución del suministro.
- ✓ Cumplir con los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
- ✓ Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos, que afecten lo estipulado en los estudios previos objeto del contrato de mínima cuantía o de la naturaleza del objeto contractual.
- ✓ El contratista deberá garantizar que la entrega de los elementos se realice de forma organizada y clasificada de cada uno de los elementos.
- ✓ Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Duitama a través del supervisor o supervisores del contrato.
- ✓ El contratista se obliga a realizar los ajustes, cambios o reemplazos necesarios respecto a los elementos entregados (como calzado u otros suministros), en caso de que estos no se ajusten adecuadamente a las tallas, condiciones físicas, necesidades específicas o características técnicas requeridas por el personal beneficiario. Dichos cambios deberán realizarse sin costo adicional para el Municipio de Duitama dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación escrita o verbal por parte del supervisor del contrato, garantizando que el nuevo elemento cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos y con las condiciones de calidad requeridas.

- ✓ El contratista será responsable de asumir los gastos de transporte, gestión logística y cualquier otro costo asociado al proceso de cambio o ajuste de los elementos entregados.

Obligaciones generales:

- ✓ Constituir dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- ✓ Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
- ✓ Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
- ✓ Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse.
- ✓ Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Atender de forma Inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
- ✓ Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
- ✓ Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- ✓ Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
- ✓ Conocer y acatar las normas contractuales.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- ✓ Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- ✓ Expedir el certificado del Registro Presupuestal del contrato.
- ✓ Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- ✓ Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- ✓ Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- ✓ Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- ✓ Suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato
- ✓ Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

4. REQUISITOS HABILITANTES:

4.1 CAPACIDAD JURIDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de cámara de comercio, renovado (2026), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario del cierre de la convocatoria.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría persona natural), Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural actualizado.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría persona natural), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario del cierre de la convocatoria.
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural, vigente.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Persona Natural, vigente.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) vigente y de conformidad con la Ley 2097 de 2021.
- Libreta militar, cuando sea aplicable legalmente.
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) o, en su defecto, la planilla de pago del último mes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días respecto del cierre del proceso.

PARA PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el representante legal de la persona jurídica.
- Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica actualizado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la entidad.
- Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría del representante legal y la persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría representante legal y la persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) actualizado
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2026 con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- Certificado de aportes a parafiscales.

- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a Mipymes. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar su condición de Mipymes aportando la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de acuerdo al Valor de umbral de MIPYMES para el año 2026

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

Para la vigencia 2026, y mientras el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente no publiquen un nuevo valor actualizado en pesos, se continúa aplicando el umbral normativo de US$125.000, conforme a la normativa vigente

Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias*

limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

4. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*

No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por ausencia de interesados o por incumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto en mención, la Entidad continuará el proceso de selección sin la limitación establecida en la precitada norma.

4.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

- **Carta de presentación de la propuesta**:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio, esté directamente relacionada con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos, el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso, el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

- **Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales**

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentajes de participación de los miembros del Consorcio y/o de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el PARÁGRAFO 1 el ARTÍCULO 7ª de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en los estudios previos.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuestas en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir el vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciales o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio y/o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo mínimo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

- **Fotocopia de la cédula**

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal**

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato**

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

- **Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales**

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales. Pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida.

El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

- **Inhabilidades e incompatibilidades**

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

- **Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal**

El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

- **Certificación sobre antecedentes disciplinarios**

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

- **Certificado de Antecedentes Judiciales.**

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones

temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **Nit. Ó Registro Único Tributario del Oferente**

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

- **Certificado de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de medidas Correctivas (Vigente)**

El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía nacional. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas únicamente el del representante legal. Todo ello de conformidad con la Ley 1801 de 2016.

5. Experiencia Mínima:

El proponente deberá acreditar haber suscrito y ejecutado hasta dos (2) contratos con entidad pública y/o privada cuya sumatoria tenga como resultado un valor igual o superior al de la presente convocatoria, y que tenga relación directa con el objeto contratado.

El proponente acreditará la experiencia mínima, con certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la respectiva entidad.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente, para lo cual debe acreditar dentro de la certificación y/o acta de liquidación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia mínima teniendo en cuenta la suma de los contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

PARÁGRAFO 1: La entidad adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

PARÁGRAFO 2: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

REQUISITOS MINIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones y/o acta de liquidación, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:
1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número, objeto y valor del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Porcentaje de ejecución.
5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones y/o acta de liquidación aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos.

CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación

plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: *Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.*

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: En el aviso de Invitación Pública se establecerán las causales que originarán el rechazo de las propuestas.

7. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto de la presente convocatoria se procedió a realizar estudio de mercados por medio de cotizaciones, las cuales reposan en la carpeta contractual. Por lo tanto, el presupuesto oficial es el siguiente:

			PROPUESTA 1		PROPUESTA 2		PROMEDIOS	
			HECTOR GARCIA GONZALEZ		TECNICA GROUP SAS		PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
GAFAS DE SEGURIDAD	Unidad	45	$ 35.000	$ 1.575.000	$ 33.000	$ 1.485.000	$ 34.000	$ 1.530.000
GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35	Unidad	540	$ 12.000	$ 6.480.000	$ 11.500	$ 6.210.000	$ 11.750	$ 6.345.000
GUANTES DE NITRILO	Caja X 100 Unidades	47	$ 45.000	$ 2.115.000	$ 42.000	$ 1.974.000	$ 43.500	$ 2.044.500
TAPABOCAS QUIRURGICO	Caja X 50 Unidades	14	$ 25.000	$ 350.000	$ 24.000	$ 336.000	$ 24.500	$ 343.000
RESPIRADOR N95	Caja X 50 Unidades	45	$ 50.000	$ 2.250.000	$ 47.000	$ 2.115.000	$ 48.500	$ 2.182.500
BOTAS DE CAUCHO CAÑA MEDIANA DAMA	Par	38	$ 140.000	$ 5.3320.000	$ 142.000	$ 5.396.000	$ 141.000	$ 5.358.000
BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA CABALLERO	Par	7	$ 140.000	$ 980.000	$ 142.000	$ 994.000	$ 141.000	$ 987.000
			TOTAL, PROPUESTA 1	**$19.070.000**	TOTAL, PROPUESTA 2	**$18.510.000**	PROMEDIO TOTAL	**$18.790.000**

VALOR EN PESOS COLOMBIANOS: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($18.790.000).

7.1 ANALISIS DEL SECTOR

Por medio del presente, la Secretaría de Educación, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No 1082 de 2015 y manual guía para la elaboración de estudios del sector expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el análisis del sector económico referente al contrato de prestación de servicios.

El análisis del sector cubre tres áreas: I. Aspectos generales del análisis del mercado. II. Análisis de la demanda. III. Análisis de la oferta. La metodología para el análisis del sector se tomó de la base de las estadísticas de los índices de crecimiento del departamento de Boyacá, la información suministrada por los proveedores en procesos anteriores relacionados con el objeto, procesos de contratación publicados en el Secop con objetos similares, la información financiera de la superintendencia de sociedades.

SUBGRUPO 142 Gerentes de comercios al por mayor y al por menor Planifican, organizan, coordinan y controlan las actividades de los establecimientos de venta de productos sobre una base al por menor o al por mayor. Ellos son responsables de los presupuestos, la dotación de personal y la dirección estratégica y operativa de las tiendas, o de las unidades organizacionales dentro de las tiendas que venden determinados tipos de productos. El desempeño competente en la mayoría de las ocupaciones de este subgrupo requiere habilidades del tercer nivel de competencias de la CIUO. Las funciones realizadas generalmente incluyen: definir las combinaciones de mercancías para la venta, los niveles de existencias y las normas de prestación de servicios; formular y aplicar políticas de compra y comercialización, y fijar precios; promover y publicitar los productos y servicios de los establecimientos; mantener registros de los niveles de existencias y las transacciones financieras; realizar presupuestos para el establecimiento; controlar la selección, capacitación y supervisión del personal; asegurar el cumplimiento de los reglamentos sobre seguridad y salud ocupacional. Las ocupaciones de este subgrupo se clasifican en el siguiente Grupo Primario: 1420 Gerentes de comercios al por mayor y al por menor Nota: Los gerentes de comercios al por menor y al por mayor son frecuentemente empleados por establecimientos relativamente pequeños que no cuentan con una jerarquía de directivos. Los directivos de grandes establecimientos comerciales de venta al por menor, como supermercados y grandes almacenes, deberían también clasificarse en este grupo, a pesar de que dichos establecimientos pueden tener una jerarquía de directivos y supervisores. Los gerentes generales de

establecimientos tales como supermercados o cadenas de tiendas por departamento se clasifican, sin embargo, en el Grupo Primario 1120: Directores y gerentes generales. 1420 Gerentes de comercios al por mayor y al por menor Planean, organizan, coordinan y controlan las actividades en establecimientos que venden productos sobre una base al por mayor o al por menor; son responsables de los presupuestos, dotación de personal, dirección estratégica y operativa de comercio, ya sea como director de un administrador, departamento o como el gerente general de una empresa u organización que no cuenta con una estructura jerarquizada de directivos. Las ocupaciones de este Grupo Primario se clasifican en: 14200 Gerentes de comercios al por mayor y al por menor. Nota: Los gerentes de comercios al por mayor y al por menor son frecuentemente empleados en establecimientos relativamente pequeños que no tienen una estructura jerárquica de directivos. Los directivos de grandes establecimientos comerciales, como supermercados y grandes almacenes, deberían clasificarse también en este grupo, a pesar de que dichos establecimientos pueden tener una estructura jerárquica de directivos y supervisores. Los gerentes generales de grupos de establecimientos tales como supermercados o cadenas de tiendas por departamento, pese a lo anterior, se clasifican en el Grupo Primario 1120: Directores y gerentes generales. Los operadores de pequeñas tiendas para quienes la gestión y supervisión del personal no es un componente significativo del trabajo se clasifican en el Grupo Primario 5221: Comerciantes de tiendas. El personal que controla y dirige las actividades de los asistentes de venta de tiendas y almacenes, de los operadores de caja registradora y de otros trabajadores, pero que no tienen la responsabilidad para determinar las combinaciones de productos para la venta, fijar precios en general, establecer presupuestos y niveles de dotación de personal, seleccionar y contratar personal, se clasifica en el Grupo Primario 5222: Supervisores de tiendas y almacenes.

4.1 ANALISIS DEL SECTOR:

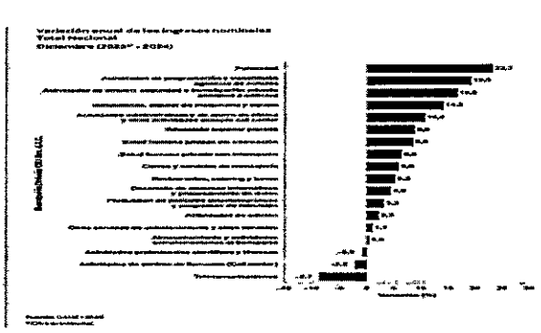
A. ESTADÍSTICAS DEL DANE – ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) Y PIB NACIONAL

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En cumplimiento del deber de análisis del sector previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la Guía para Elaborar Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se presentan algunos elementos estadísticos recientes de la EMS del DANE corte noviembre de 2025 como contexto macroeconómico general para el presente proceso.

Según el boletín de diciembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024. Estos datos muestran una recuperación parcial del sector servicios en cuanto a ingresos y empleo, aunque con heterogeneidad entre subsectores.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS D.N.P. DICIEMBRE DE 2025.

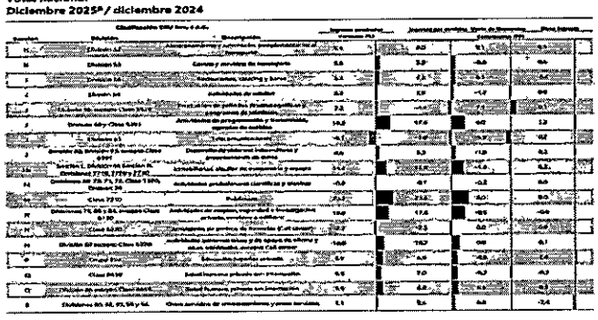


En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

1. Evolución general de los subsectores de servicios
a. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2025p/ diciembre 2024)

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ/ diciembre 2024

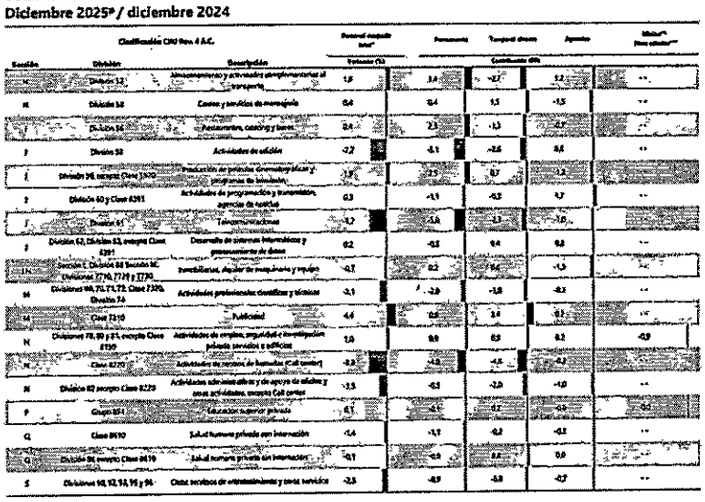


Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

b. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025p/diciembre 2024)

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ/ diciembre 2024

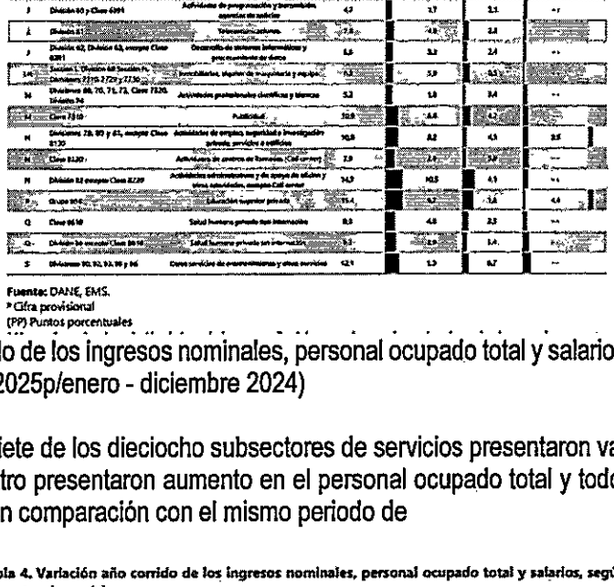


Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

c. Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025p/ diciembre 2024)

En diciembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

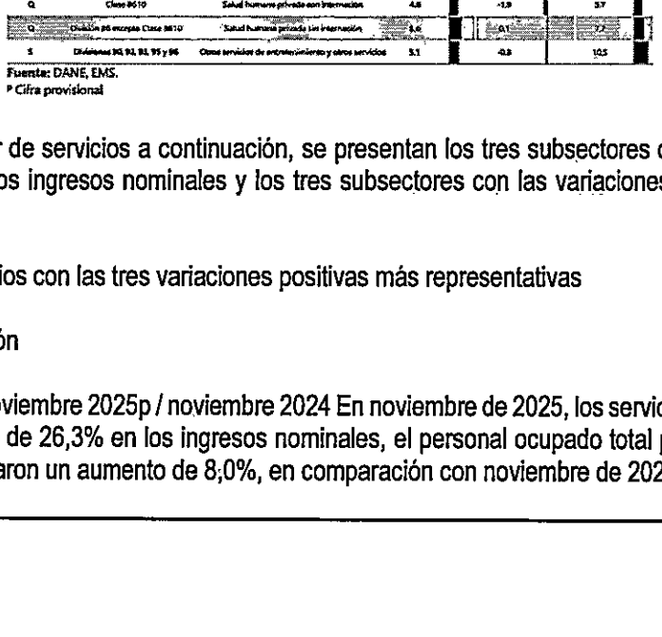


Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

d. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - diciembre 2025p/enero - diciembre 2024)

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - diciembre 2025ᵖ / enero - diciembre 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

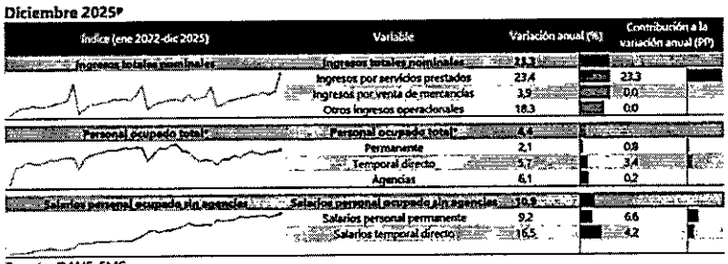
2.Evolución por subsector de servicios a continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Actividades de edición

2.1.1.1 Variación anual: noviembre 2025p / noviembre 2024 En noviembre de 2025, los servicios de actividades de edición registraron un crecimiento de 26,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,8% y los salarios registraron un aumento de 8;0%, en comparación con noviembre de 2024

Tabla 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Publicidad
Total nacional
Diciembre 2025P



Índice (ene 2022-dic 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	23,3	
	Ingresos por servicios prestados	23,4	23,3
	Ingresos por venta de mercancías	3,9	0,0
	Otros ingresos operacionales	18,3	0,0
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	4,4	
	Permanente	2,1	0,8
	Temporal directo	-5,7	-3,4
	Agencias	61	0,2
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	10,2	
	Salarios personal permanente	9,2	6,6
	Salarios temporal directo	16,5	4,2

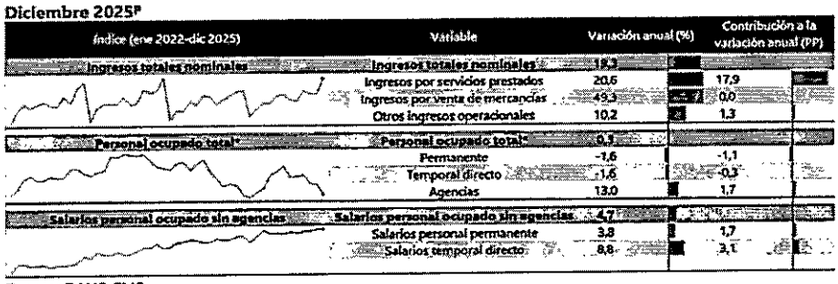
Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en diciembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 23,3%, que se explica por el incremento de 23,4% en los ingresos por servicios, de 18,3% en otros ingresos operacionales y de 3,9% en la venta de mercancías.

2.1.2 Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
2.1.2.1 Variación anual: diciembre 2025p / diciembre 2024

En diciembre de 2025, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un crecimiento de 19,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,3% y los salarios registraron un incremento de 4,7%, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Total nacional
Diciembre 2025P



Índice (ene 2022-dic 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	19,3	
	Ingresos por servicios prestados	20,6	17,9
	Ingresos por venta de mercancías	49,3	0,0
	Otros ingresos operacionales	10,2	1,3
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	0,3	
	Permanente	-1,6	-1,1
	Temporal directo	-1,6	-0,3
	Agencias	13,0	1,7
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	4,7	
	Salarios personal permanente	3,8	1,7
	Salarios temporal directo	8,8	3,1

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en diciembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 19,3%, que se explica por el incremento de 20,6% en los ingresos por servicios, de 10,2% en otros ingresos operacionales y de 49,3% en la venta de mercancías.

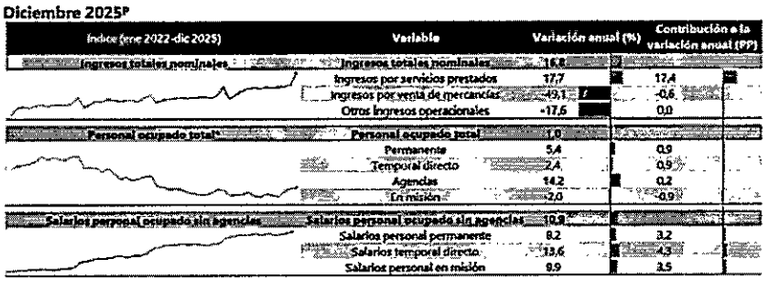
En diciembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,3%, en comparación con diciembre de 2024, que se explica por el incremento de 13,0% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal permanente y el personal temporal directo presentaron una disminución de 1,6%. Mientras que, los salarios en diciembre de 2025 presentaron un aumento de 4,7%, en comparación con diciembre de 2024, que se explica por el incremento de 8,8% en los salarios del personal temporal directo y de 3,8% en los salarios del personal permanente.

2.1.3 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

2.1.3.1 Variación anual: diciembre 2025p / diciembre 2024

En diciembre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 16,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 1,0% y los salarios registraron un incremento de 10,9%, en comparación con diciembre de 2024

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Diciembre 2025P



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

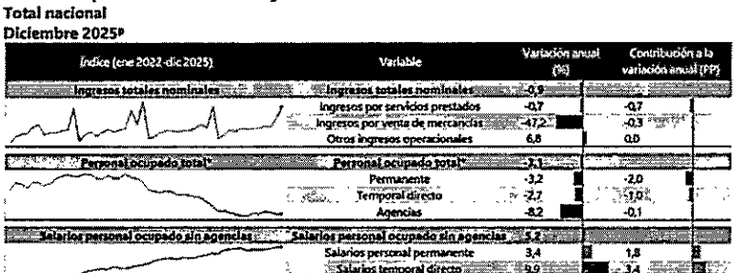
En comparación con el mismo mes de 2024, en diciembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 16,8%, que se explica por el incremento de 17,7% en los ingresos por servicios. En contraste, la venta de mercancías registró una disminución de 49,1% y los otros ingresos operacionales de 17,6%. En diciembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 1,0%, en comparación con diciembre de 2024, que se explica por el incremento de 5,4% en el personal permanente, de 2,4% en el personal temporal directo, de 14,2% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal en misión presentó una disminución de 2,0%. Mientras que, los salarios en diciembre de 2025 presentaron un aumento de 10,9%, en comparación con diciembre de 2024, que se explica por el incremento de 13,6% en los salarios del personal temporal directo, de 9,9% en los salarios del personal en misión y de 8,2% en los salarios del personal permanente.

2.2.3 Actividades profesionales científicas y técnicas

2.2.3.1 Variación anual: diciembre 2025p / diciembre 2024

En diciembre de 2025, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 0,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,1% y los salarios registraron un crecimiento de 5,2%, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Diciembre 2025P



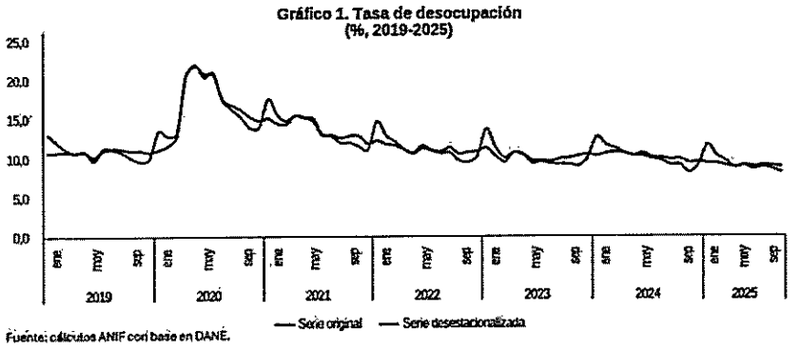
Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en diciembre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 0,9%, que se explica por una disminución de 0,7% en los ingresos por servicios, de 47,2% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 6,8%.

B. INFORME TRIMESTRAL MERCADO LABORAL REALIZADO POR LA ANIF

Para septiembre de 2025, la tasa de desocupación (TD) en su serie original, se ubicó en 8,2%, 1,0 puntos porcentuales (pp) inferior a la registrada en septiembre de 2024 (9,1%), y demás se percibió un incremento de 713.5 mil ocupados y una disminución de 203-8 mil desocupados y una disminución de 203,8 mil desocupados respecto al mismo periodo del año pasado. Respecto a la serie desestacionalizada, la TD se ubicó en 8.8% 0,1 pp inferior a la observada en agosto de 2025 (9,0%).

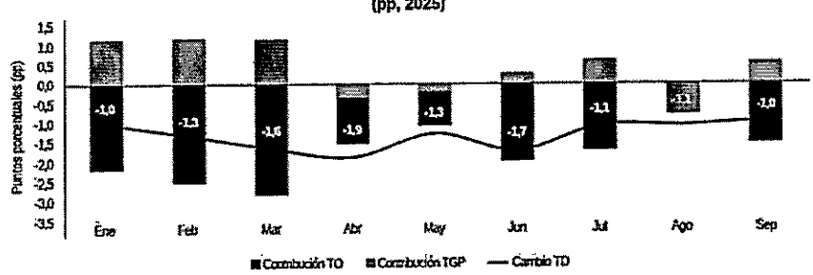
Gráfico 1. Tasa de desocupación (%, 2019-2025)



Fuente: cálculos ANIF con base en DANE.

Al descomponer las disminuciones anuales de la TD en los componentes de TO y TGP, se observa que en 2025 el primer componente aporta positivamente la disminución de la TD, mientas que la TGP contrarresta a la reducción de la TD principalmente en los primeros meses del año.

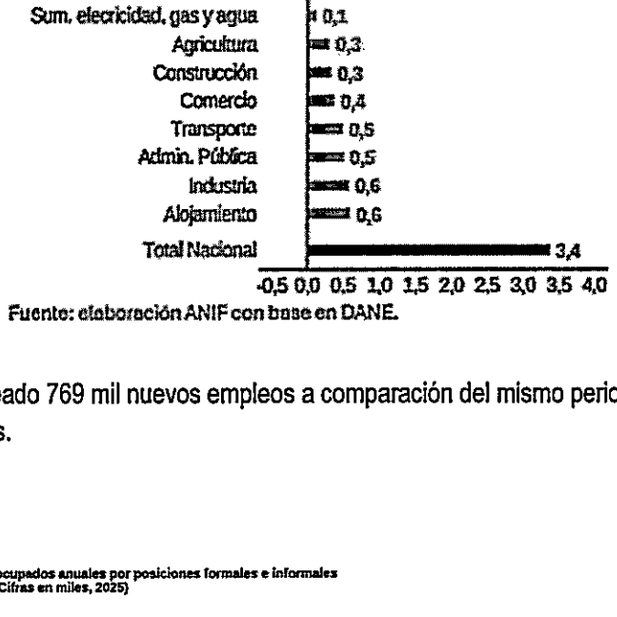
Gráfico 2. Aportes de la tasa de ocupación y la tasa general de participación al cambio anual en la tasa de desempleo (pp, 2025)



Nota: Los datos corresponden a la serie original.
Fuente: cálculos ANIF con base en DANE.

El dinamismo del mercado laboral responde a la mayor tracción económica se sectores que recientemente han mostrado signos de recuperación, como la industria. En lo corrido del año, los ocupados han crecido 3,4% respecto al mismo periodo de 2024, donde tres sectores aportan al 50 % de esta variación (i) alojamiento y servicios (0,6 pp), (ii) industria (0,6 pp) y (iii) administración pública (0,5%).

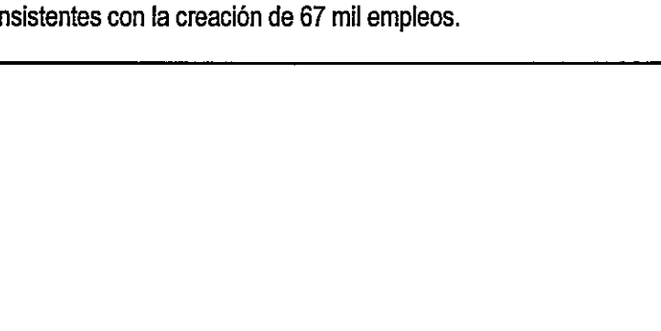
Gráfico 3. Contribución al crecimiento del empleo por rama de actividad económica (pp, año corrido; enero-septiembre 2025)



Fuente: elaboración ANIF con base en DANE.

En el año corrido, se han creado 769 mil nuevos empleos a comparación del mismo periodo en 2024 donde 392 mil son formales y 377 mil informales.

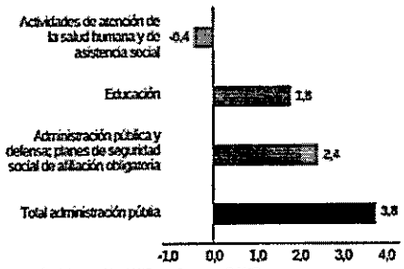
Gráfico 4. Contribución al total de ocupados anuales por posiciones formales e informales (Cifras en miles, 2025)



Fuente: cálculos ANIF con base en DANE.

En lo recorrido del año, la rama de la administración pública creció 3,8% respecto al mismo periodo del año anterior. Al descomponer por las divisiones que la componen (salud, educación y administración pública), es evidente como aproximadamente el 60% del crecimiento es debido únicamente a la administración pública. Estos resultados son consistentes con la creación de 67 mil empleos.

Gráfico 7. Contribución al crecimiento del empleo del sector de administración pública desagregado por subsectores (pp, año corrido 2024 vs 2025)



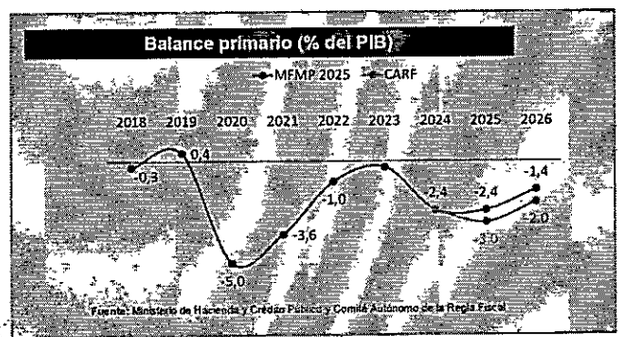
Fuente: elaboración ANIF con base en DANE.

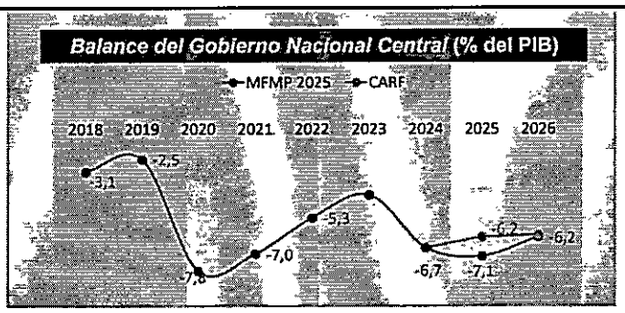
C. BALANCE 2025 Y PERSPECTIVAS 2026, REALIZADO POR LA ANDI DEL CUAL CABE RESALTAR

Por su parte, el reporte The Global Risks Report 2026 del World Economic Forum (WEF), el cual analiza riesgos globales, indica que en el 2025 los principales riesgos, fueron: conflictos interestatales, fenómenos climáticos, confrontación geoeconómica, desinformación, polarización, desaceleración económica, cambios en el sistema de la tierra y falta de oportunidades o desempleo.

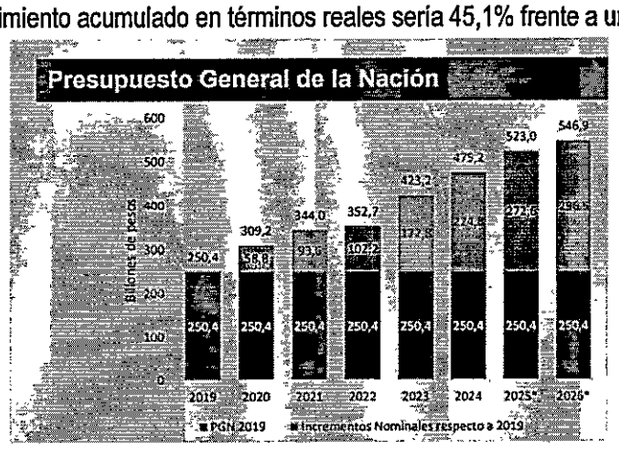


En el MFMP 2024 se terminó proyectando un déficit primario de 0,5% del PIB para 2024, mientras que para el 2025 se pasó de un balance primario de 0,4% del PIB a un -0,5% del PIB, es decir, 0,9 y 1,1 puntos porcentuales de diferencia respectivamente. De igual manera, el déficit total que se estimaba inicialmente en el MFMP 2023 en el 3,5% del PIB para 2025, en el MFMP 2024 fue revisado a la baja alcanzando el 5,1% del PIB, siendo 1,6 puntos porcentuales más negativo, de los cuales, la mitad correspondían a mayores gastos en intereses.

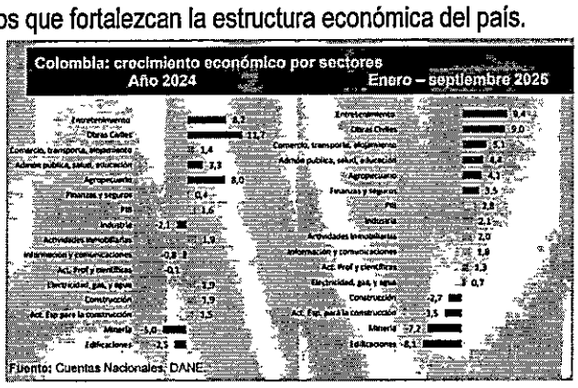




Con el PGN aprobado el crecimiento acumulado en términos reales sería 45,1% frente a un 19,5% del PIB



Se tiene, entonces que en el último trienio el crecimiento ha estado impulsado por los servicios, en particular el sector de entretenimiento y comercio, seguido de la administración pública, salud y educación. La concentración del crecimiento en servicios y consumo plantea el reto de diversificar la base productiva. Es necesario que el crecimiento se extienda hacia sectores productivos estratégicos que fortalezcan la estructura económica del país.



D. BITÁCORA SEMANAL EMITIDO POR FEDESARROLLO

Se proyecta un crecimiento anual para el cuarto trimestre de 2025 del 3,0% (antes 2,7%) y de 3,2% para el primer trimestre de 2026 (antes 2,9%). El pronóstico de crecimiento para 2025 aumentó al pasar de 2,6% en el informe anterior a 2,9%, mientras que el pronóstico para 2026 redujo de 2,9% a 2,6%. Adicionalmente, se estima que la tasa de desempleo para las 13 principales ciudades y A.M se sitúe en 9,0% en promedio en 2026 (antes 8,2%).

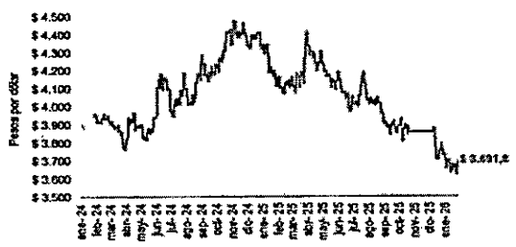
Tabla 1. Principales variables del pronóstico macroeconómico – Escenario central

Variable	IPM - Enero 2026		IPM - Octubre 2025		Diferencia	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
PIB (Variación anual, %)	2,9	2,6	2,6	2,9	0,3	-0,3
Inflación (Variación anual, %)		6,3	5,1	3,6		2,7
Inflación SAR (sin alimentos ni regulados) (Variación anual, %)		6,3	4,7	3,5		2,8
Déficit de Cuenta corriente (% PIB)	-2,4	-2,7	-2,5	-3,0	0,1	0,3
Tasa de política esperada por analistas (%)*		10,5	9,3	8,9		1,6
Tasa de desempleo** (%)		9,0	9,0	8,8		0,2

* Promedio anual. **Corresponde a 13 principales ciudades y A.M
Fuente: Banco de la República.

La tasa representativa del mercado vigente para el 06 de febrero se ubicó en $3.691,8 con una depreciación de 0,83% frente a la semana anterior.

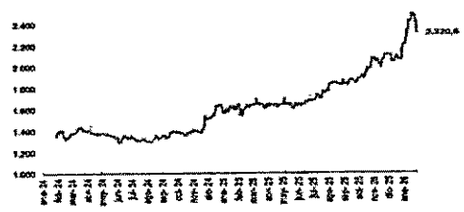
TRM



Fuente: Banco de la República

El 06 de febrero, el índice del mercado bursátil colombiano disminuyó en -6,23% respecto a la semana anterior, y se ubicó en 2.320,6.

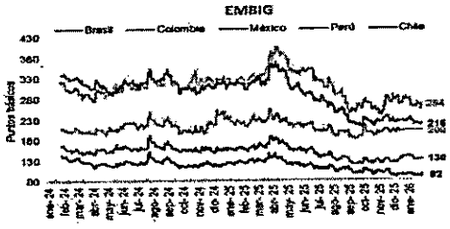
Índice COLCAP



Fuente: Bolsa de Valores de Colombia

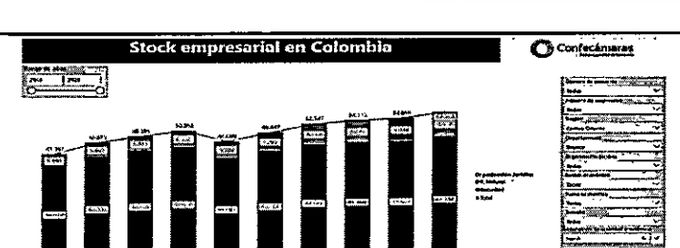
El 05 de febrero el indicador de riesgo país presentó un aumento semanal en Brasil (3,7 pbs), Colombia (0,9 pbs), Chile (5,1 pbs) y Perú (0,8 pbs), mientras se redujo en México (-2,1 pbs).

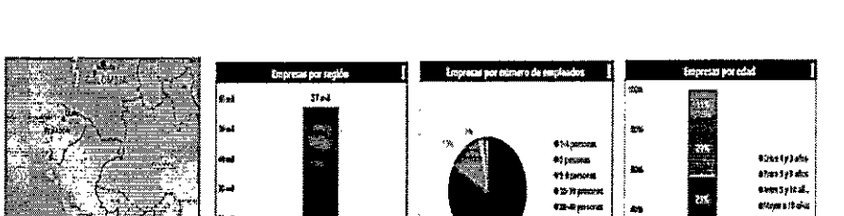
EMBIG

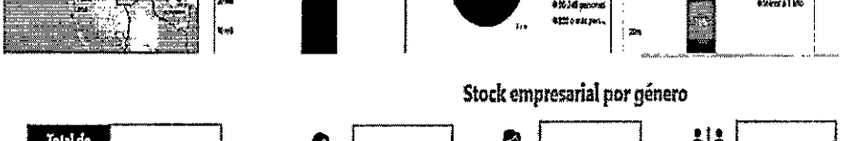


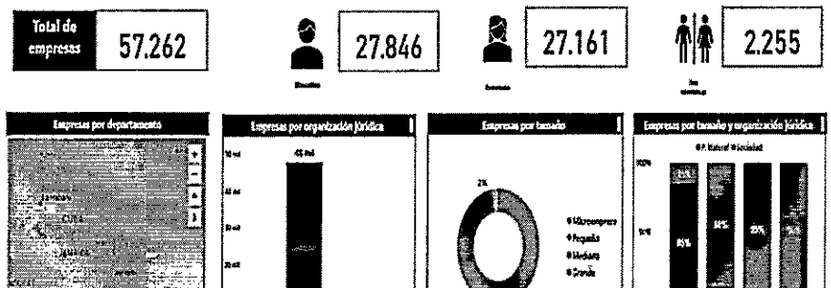
Fuente: JP Morgan

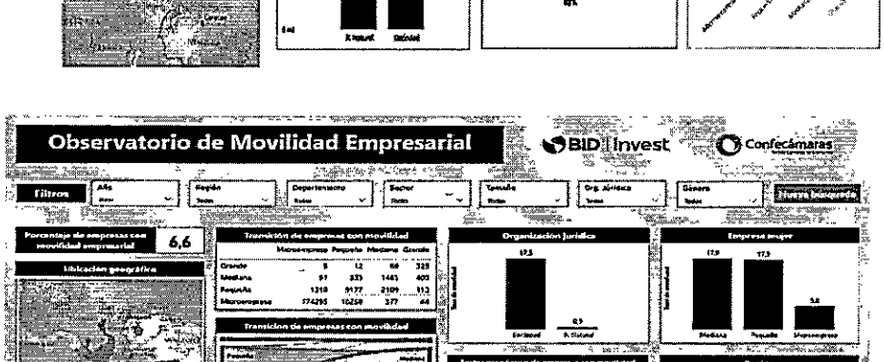
E. CONFECAMARAS NOS PROPORCIONAL EL STOCK EMPRESARIAL EN COLOMBIA





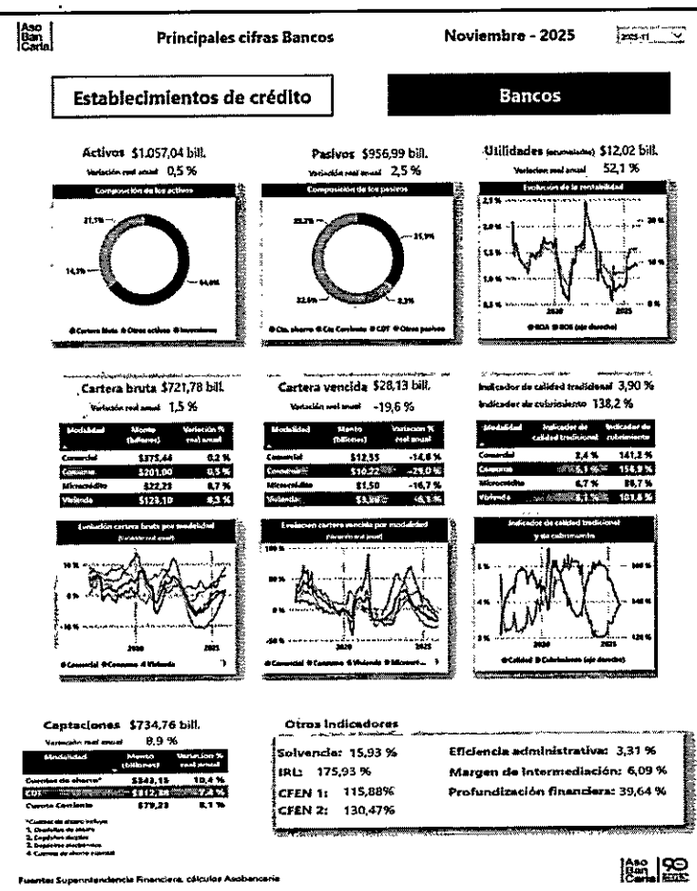






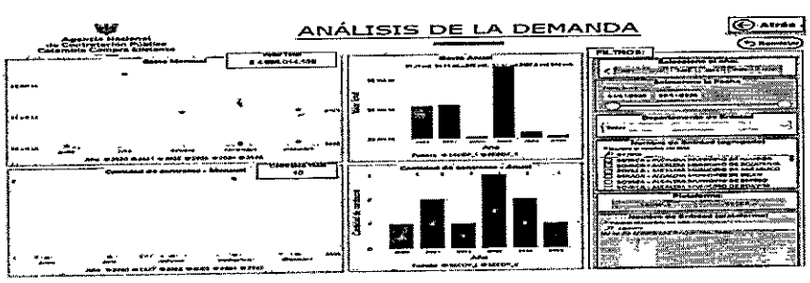
F. ASOBANCARIA, PRINCIPALES VARIABLES

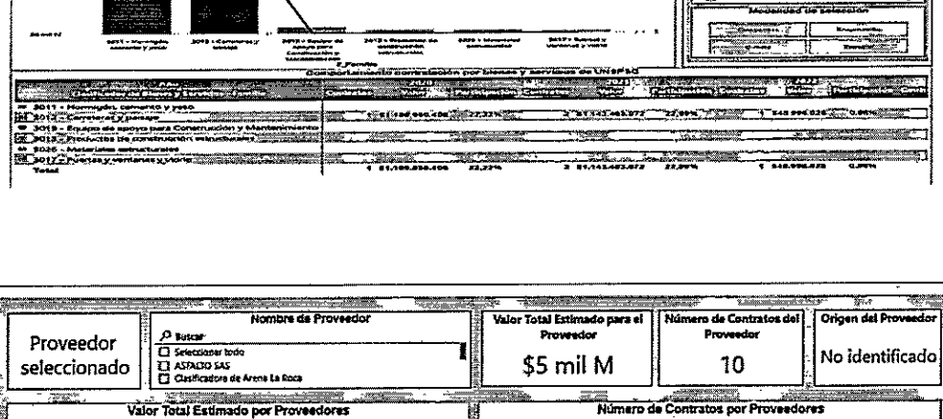
Activos, pasivos, utilidades, cartera e indicadores regulatorios para el consolidado de bancos y establecimientos de crédito desde 2016.

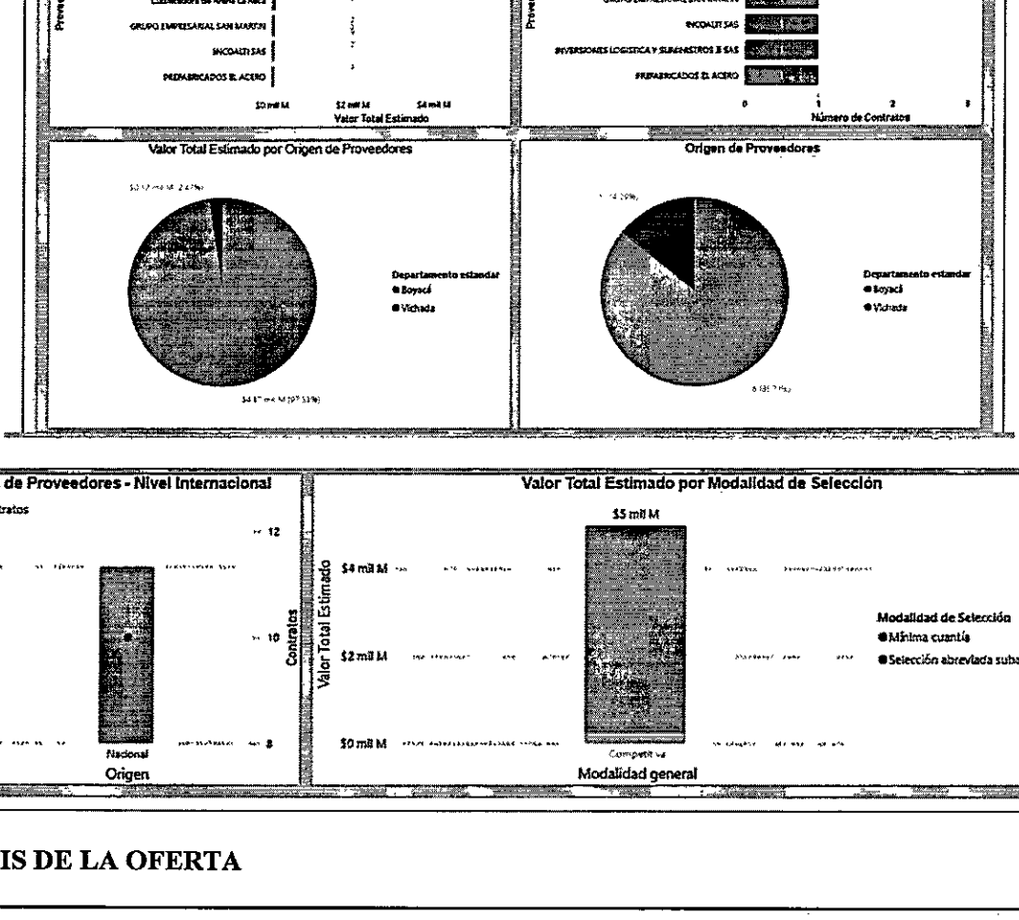


ANÁLISIS DE LA DEMANDA

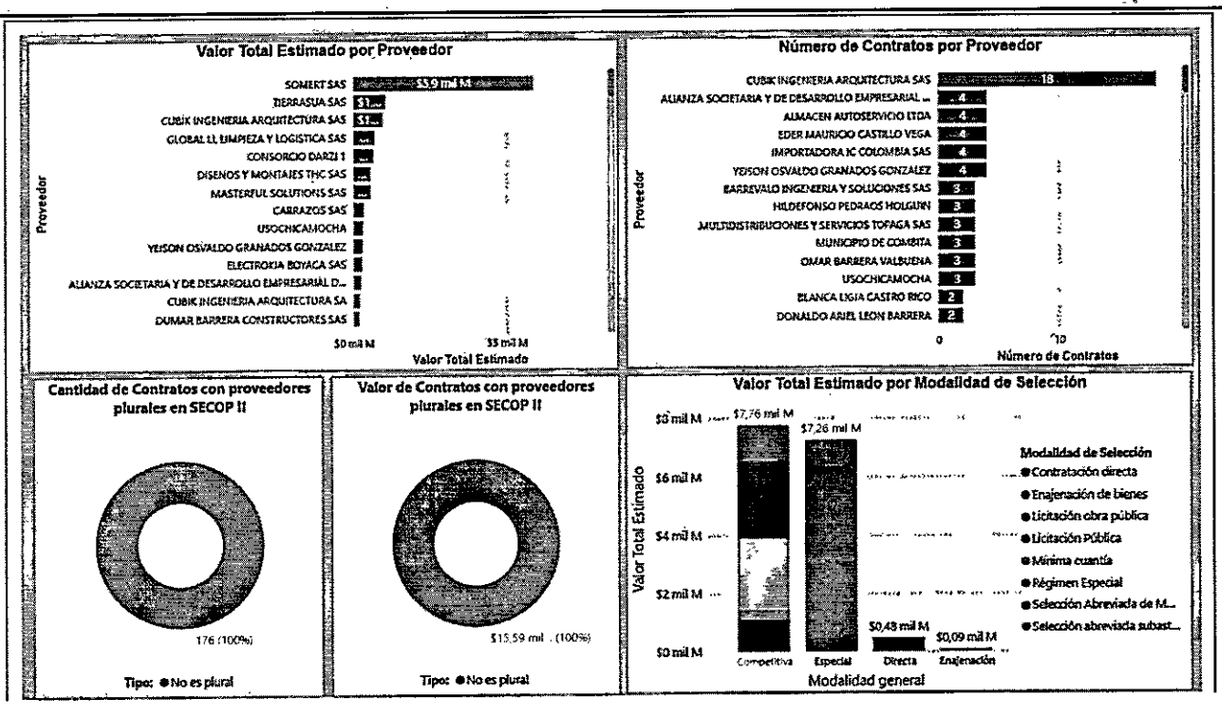
El estudio de la demanda tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:







ANALISIS DE LA OFERTA



Se procede a realizar el análisis de la demanda teniendo en cuenta las condiciones en las cuales será de adecuaciones locativas y suministros elementos de protección personal o similares en el Municipio de Duitama.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

La presente necesidad corresponde al Municipio de Duitama – Boyacá, quien en su calidad de entidad territorial y en el marco de sus funciones legales y constitucionales, debe garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo para sus funcionarios y trabajadores oficiales, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia laboral, especialmente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La necesidad específica que origina el presente proceso de contratación está relacionada con la compra de elementos de protección personal (EPP), con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, asegurando la protección de los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades. Para ello, el municipio requiere adquirir elementos que cumplan con las especificaciones técnicas necesarias, garantizando su calidad, disponibilidad y adecuado suministro.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación estatal, se evidencia que la demanda de este tipo de bienes es recurrente en las entidades públicas, dado que los elementos de protección personal constituyen insumos esenciales para el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En este sentido, y con el fin de identificar la dinámica del mercado desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, se realizó la revisión de procesos similares adelantados por entidades públicas a nivel nacional, evidenciando que existe una oferta amplia de proveedores que suministran este tipo de bienes, lo cual permite garantizar la pluralidad de oferentes y la viabilidad del proceso.

Lo anterior permite concluir que el mercado cuenta con la capacidad suficiente para atender la necesidad planteada por el Municipio de Duitama, asegurando condiciones de competencia, calidad y oportunidad en el suministro de los elementos requeridos.

CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

Para la realización del presente contrato se tomó como referencia las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual en el cual se ejecutaron actividades similares y su cumplimiento se efectuó de forma satisfactoria.

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VIGENCIA	VALOR	MODALIDAD
CMI-2025076	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO A LOS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES Y AUXILIARES DEL ÁREA DE LA SALUD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	2025	$12.239.000	Mínima cuantía
CMI-2024068	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO A LOS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES Y AUXILIARES DEL ÁREA DE LA SALUD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	2024	$10.061.500	Mínima cuantía
CMI-2023071	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO A LOS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES Y AUXILIARES DEL ÁREA DE LA SALUD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	2023	$15.696.800	Mínima cuantia
El objeto de los mismos se desarrolló a satisfacción cumpliendo con las metas y a actividades trazadas.				

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con lo identificado y analizado por la Secretaría General se han tomado como base los procesos de contratación de otras entidades con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras entidades estatales consultadas en el SECOP son:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VIGENCIA	VALOR	MODALIDAD	FUENTE
IPMC -014-2026	CONTRATAR EL SUMINISTRO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE SALUD Y BIOSEGURIDAD PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLARRICA TOLIMA	2026	$27.000.000	Mínima Cuantía	SECOP
MC 003 DE 2026	MPD ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA	2026	$41.475.000	Mínima cuantia	SECOP

Al realizar el análisis del sector se determinó que durante la vigencia del presente contrato se pueden presentar algunos riesgos como:

- La mala calidad en la prestación del servicio por no reunir las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato.
- Que el contratista no cumpla con las obligaciones contraídas con el personal que utilice para la debida ejecución del contrato.
- Que no se cumplan con los tiempos programados de atención y entrega de resultados.

7.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor estimado para la presente contratación es de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($18.790.000) M/CTE

7.3. Plazo

A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre, sin que supere la vigencia 2026.

7.4 Forma de Pago.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: Contra entrega, presentando la respectiva factura, certificado de pago de aportes de seguridad social, pensión, ARL. (y parafiscales en caso de ser Persona Jurídica), de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 4 y 30 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. Requisito indispensable para hacer el pago derivado del contrato estatal. Además, para el pago se requiere acta de recibo final y acta de liquidación suscrita por las partes y el Supervisor.

Observación 1: Para la ejecución del contrato se encuentran establecidas las Especificaciones técnicas, las cantidades y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago del contrato es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades realizadas por EL CONTRATISTA y entregadas al MUNICIPIO DE DUITAMA a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica.

7.5 Rubro Presupuestal:

Con la presente contratación se afectarán los presupuestos para la vigencia 2026 así:

RUBRO	DESCRIPCION
2.3.1.22.01.0700.1.02.1.1	Dotaciones personal administrativo instituciones educativas

7.6 Certificado De Disponibilidad Presupuestal:

Numero: 2026001482 del 25/09/2026

7.7. Lugar de ejecución

Municipio de Duitama.

8. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

De acuerdo al objeto contractual, la supervisión será ejercida por ANGELA PATRICIA CASTRO VARGAS Técnico Operativo de la Secretaría de Educación de Duitama o quien haga sus veces.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

RIESGOS PREVISIBLES

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (6%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Probabilidad		
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

El artículo 27 de la ley 80 de 1993, dispone que los contratos estatales deben mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por casusas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que "la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos (...)", de igual forma define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El decreto 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación y en el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011.

La probabilidad del riesgo se evaluará con base en las siguientes categorías:

Evaluación del Impacto del Riesgo

El impacto de riesgo se avaluará con base en las siguientes categorías:

Valoración de riesgos La valoración de los riesgos se realizará con la siguiente matriz:

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TRATAMIENTO DEL RIESGO

El tratamiento de riesgo se establece con base en los criterios indicados en la siguiente tabla:

	Categoría	Impacto				
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro	1	Aceptar	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir
Improbable	2	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar
Posible	3	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar
Probable	4	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	Evitar
Casi cierto	5	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar		

Identificación, Valoración y Asignación de riesgo.

OBJETO: **"COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO A LOS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES Y AUXILIARES ÁREA DE LA SALUD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".**

EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: No pago de salarios o prestaciones sociales (R1)

Riesgo 2: Incumplimiento del contratista(R2)

Riesgo 3: Mala calidad del servicio (R3)

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO					
	IMPACTO				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

	(1%) del valor del contrato.		(5%) y el quince por ciento (15%).	treinta por ciento (30%).	

CATEGORIA	VALORACION	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1		(R1)3 (R2)3(R3)3			
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2					
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5					

CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
No pago de salarios o prestaciones sociales (R1)	Riesgo Bajo
Incumplimiento del contratista (R2)	Riesgo Bajo
Mala calidad del servicio (R3)	Riesgo Bajo

PRIORIZACION DEL RIESGO.

- De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACION DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	PRIORIDAD	ASIGNACION
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1)-(R2)-(R3)Contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "***Transferir el riesgo***", por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Probabilidad (Impacto después del tratamiento)	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Resp. Implementar Tratamiento	Fecha Est. Completa Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiencias, imprecisiones, falencias en métodos y procedimientos para la ejecución de las actividades del contrato derivando en errores de diagnóstico y expedición de la certificación -tecno mecánica,	Reprocesos en la ejecución de las actividades del contrato, repetición de actividades, pérdidas de materiales e insumos.	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control la revisión metodológica de las actividades, procesos. Evaluar periódicamente el conocimiento del personal de los métodos y procedimientos de acuerdo con sus competencias.	Improbable 2	Moderado 3	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Verificación del Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores u omisiones en cumplimiento de obligaciones patronales por parte del contratista respecto del personal vinculado al contrato, derivando en reclamaciones judiciales o extrajudiciales	Suspensión del contrato, multas o sanciones por ejecución del contrato sin cumplimiento de requisitos legales	Raro 1	Moderado 3	4	Bajo	Contratista	Validar vinculaciones al sistema de seguridad social de todo el personal involucrado en el contrato, incluido el de contratistas y subcontratistas. Requerir comprobantes de cumplimiento de aportes de seguridad social a contratistas y subcontratistas. Requerir garantía de cumplimiento con amparo de salarios y prestaciones sociales. Validar procedimientos de vinculación y desvinculación del personal y estructuración de planes de contratos	Raro 1	Menor 2	4	Bajo	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Cuadros de monitoreo y control del personal vinculado al contrato	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores u omisiones en el cumplimiento del SG-SST por falta de coordinación de suministros o capacitaciones al personal, derivando en suspensiones y	Suspensión de los trabajos, reprogramaciones de actividades, Sanciones de autoridades competentes.	Raro 1	Moderado 3	4	Bajo	Contratista	Establecer puntos de control y cadena de responsabilidad en plan de suministros de implementos de seguridad y capacitaciones de personal. Evaluación periódica del personal en conocimiento del SG-SST de acuerdo con sus competencias.	Raro 1	Menor 2	4	Bajo	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en vías de acceso o falta de medios de transporte, Falta, generando demoras en suministro de materiales, insumos, equipos, acceso de personal, derivando en	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Establecer en plan de trabajo rutas alternas de acceso. Establecer actividades de la ruta crítica y asignar holguras.	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores u omisiones en la coordinación e integración de herramientas, equipos, materiales, implementos y recurso humano para la ejecución de las actividades del contrato, derivando en	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	Posible 3	Mayor 4	7	Alto	Contratista	Establecer en plan de trabajo actividades críticas de coordinación e integración. Asignar holguras en los tiempos de programación de dichas actividades.	Improbable 2	Moderado 3	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se la asigna?	Tratamiento	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Resp. Implementar Tratamiento	Fecha Est. Completa Tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Socio Político	Demoras en la ejecución de las actividades del contrato por alteración del orden público por actos terroristas o delincuencia común.	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	Improbable 2	Moderado 3	5	Medio	Contratista	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.	Improbable 2	Menor 2	4	Bajo	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación de los costos de materiales, insumos e implementos requeridos para las actividades del contrato por variaciones en el tipo de cambio	Incremento en costos	Posible 3	Mayor 4	7	Alto	Contratista	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.	Posible 3	Menor 2	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación de los costos de recursos financieros requeridos para la ejecución de las actividades del contrato por variación de las tasas de interés.	Incremento en costos	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.	Posible 3	Menor 2	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación de costos de materiales, insumos, servicios e implementos, costos de personal requeridos para la ejecución de las actividades del contrato por	Incremento en costos	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.	Posible 3	Menor 2	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.
10	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Daños o pérdida de equipos, herramientas, materiales, insumos o implementos requeridos para la ejecución del contrato por ocurrencia de fenómenos geológicos, hidrológicos, freáticos,	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del clima. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia. Contar con póliza TRDM.	Posible 3	Menor 2	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de
11	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Incapacidades médicas del personal por enfermedad causada por factores biológicos propios de la zona de trabajo, incluidos epidemias, pandemias y sindemias.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Posible 3	Menor 2	5	Medio	Contratista	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado de fenómenos biológicos en la zona de labores. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia. Contemplar en el plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Implementar protocolos de bioseguridad y demás actividades de prevención de contagios.	Improbable 2	Menor 2	4	Bajo	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo - Plan de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Resp. Implementar Tratamiento	Fecha Est. Completa Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
12	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Retrasos, reprogramaciones de las actividades del contrato por condiciones adversas derivadas de fenómenos climáticos.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del clima. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.	Posible 3	Menor 2	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o perjuicios a empleados por accidentes laborales con incapacidad temporal.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Probable 4	Menor 2	6	Alto	Contratista	Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validad afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal.	Probable 4	Insignificante 1	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo Plan de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o perjuicios a empleados por accidentes laborales con incapacidad permanente.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Posible 3	Moderado 3	5	Alto	Contratista	Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validad afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal.	Posible 3	Menor 2	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo Plan de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o perjuicios por muerte de empleados en desarrollo de las actividades del contrato.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos. Indemnización de relacionados del empleado.	Improbable 2	Catastrófico 5	7	Extremo	Contratista	Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validad afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal.	Improbable 2	Moderado 3	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo Plan de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o pérdidas de equipos, herramientas, materiales, insumos o implementos requeridos para la ejecución de las actividades del contrato por actos voluntarios o culposos de empleados.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Establecer en plan de trabajo capacitación del personal, validación de competencias, e indicadores de desempeño. Incluir en contratos obligaciones de respondabilidad sobre los bienes entregados en custodia. Contar con póliza TRDM.	Posible 3	Menor 2	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ineficiencia en manejo de equipos y herramientas, desperdicios de materiales e insumos, daños o pérdida de equipos por falta de habilidad y/o conocimiento de empleados	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos.	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Establecer en plan operativo capacitación del personal, validación de competencias, e indicadores de desempeño. Incluir en contratos obligaciones de respondabilidad sobre los bienes entregados en custodia.	Improbable 2	Moderado 3	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o pérdidas parciales o totales de los vehículos del Municipio entregados al contratista para la ejecución de las actividades del contrato por actos voluntarios o culposos de empleados	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Establecer en plan operativo capacitación del personal, validación de competencias, e indicadores de desempeño. Incluir en contratos obligaciones de respondabilidad sobre los bienes entregados en custodia. Contar con póliza TRDM, amparo de bienes bajo cuidado, tenencia y control.	Posible 3	Menor 2	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Resp. Implementar Tratamiento	Fecha Est. Completa Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o pérdida de equipos, herramientas, materiales, insumos o implementos requeridos para la ejecución del contrato por accidentes en actividades del mismo.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el capacitación y seguimiento en prácticas seguras en el manejo de equipos y herramientas. Contar con póliza TRDM.	Improbable 2	Menor 2	4	Bajo	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores o fallas en proceso de manejo de inventarios de materiales e insumos requeridos en el contrato, derivando en costos por pérdidas en inventario	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos.	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Establecer en plan operativo instancias de control de inventario. Establecer cadena de responsabilidad en la custodia de bienes. Contar con póliza TRDM	Improbable 2	Moderado 3	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto de equipos y demás bienes requeridos para la ejecución del contrato, propios y no propios, bajo cuidado tenencia y control por los cuales es legalmetne responsable el contratista, por actos dolosos de terceros.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Improbable 2	Moderado 3	5	Medio	Contratista	Establecer cadena de custodia y responsabilidad de los bienes. Contar con póliza de TRDM	Improbable 2	Menor 2	4	Bajo	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.
22	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en costos por cambios en la normatividad técnica, administrativa, jurídica y financiera en general que se conocen y que entrarán en vigencia durante la ejecución del contrato.	Incremento en costos.	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Contemplar reserva de contingencia y contemplar en costos de la oferta.	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.
23	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en general de la normativa que entren en vigencia y por los cuales es legalmente responsable el contratista.	Incremento en costos.	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Contemplar reserva de contingencia e incluir en costos de la oferta.	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.
24	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Menores cantidades de servicio de revisión tecnomecánica mantenimiento requerido por el Municipio por menores necesidades del servicio.	Menores ingresos para el Contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Medio	Contratista	Contemplar en los costos de la prestación del servicio en la conformación de la oferta	Improbable 2	Moderado 3	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Preparación de la Oferta	Durante la preparación de la oferta

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere.

exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un año (1) más.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ
María Yanid Rinta Alfonso Profesional Especializado Secretaría de Educación de Duitama	**Jenny Margoth Suarez Becerra** Profesional Universitario Área Jurídica SEM	**Marinella Camargo Buitrago** Secretaria de Educación
Angela Patricia Castro Vargas Técnico Operativo - Aspectos técnicos y de estudio de mercado		